



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de febrero de 2022
P.I.E. N° 306/2021-2022



Señor
Santos Quispe Quispe
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
La Paz.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por los Senadores Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardío, para que el Señor Gobernador, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si las vacunas Sputnik V, AstraZeneca, Sinopharm, Moderna, Pizer y Janssen fueron aprobadas por la Administración de Medicamentos y Alimentos y la Organización Mundial de la salud para su aplicación en niños menores de 12 años y adolescentes menores de 18 años. (Adjunte documental de respaldo). --- 2. Informe, cuáles y cuántas vacunas profesionales contra Covid-19 aprobadas por la administración de medicamentos y alimentos para administrarlas exclusivamente en niños menores de 12 años gestionó o gestiona el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. (Adjunte documental de respaldo). --- 3. Informe, cuáles y cuántas vacunas profesionales contra Covid-19 aprobadas por la administración de medicamentos y alimentos para administrarlas exclusivamente en adolescentes menores de 18 años gestionó o gestiona Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, (Adjunte documental de respaldo). --- 4. Informe si el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, aplicó dosis vacunales contra Covid-19 para "adultos", a los niños menores de 12 años y a los adolescentes (comprendidos entre los 12 años hasta los 18 años), respectivamente. De haberlo hecho, qué medidas (v.gr. "volumen a aplicar de 0,2 ml en una jeringa de 1 ml) específicas de cada dosis para adulto usaron, con qué respaldo científico y autorización nacional e internacional. (Adjunte documental de respaldo). --- 5. Informe, cuál es la "formulación pediátrica" de la vacuna contra Covid-19 según cada laboratorio cuyas dosis fueron colocadas a los niños menores de 12 años y a los adolescentes (comprendidos entre los 12 años hasta los 18 años). (Adjunte documental de respaldo). --- 6. De cada vacuna detalle: composición, forma farmacéutica, dosificación, reconstitución apariencia física, vía de administración, presentación, condiciones de almacenamiento, rotulación instrucciones de manipulación, contraindicaciones, advertencias precauciones, efectos secundarios y reacciones



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

adveras. (Adjunte las fichas de cada vacuna). --- 7. Informe si aplicaron dosis contra Covid-19 para adultos a niños y adolescentes informándoles a los "inmunizados", a sus padres o tutores sobre que no eran para niños ni adolescentes exclusivamente. (Adjunte documental de respaldo). --- 8. Informe si el nivel central de Gobierno o los subnacionales hacen seguimiento personalizado a los vacunados que se aplicaron dosis vacunales y presentaron "efectos secundarios". (Adjunte documental de respaldo). --- 9. Informe, cuáles son los resultados desde el inicio a la fecha del sistema nacional de notificación de reacciones adversas a la vacuna contra el COVID - 19 aplicada a niños y adolescentes. (Adjunte documental de respaldo)."

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

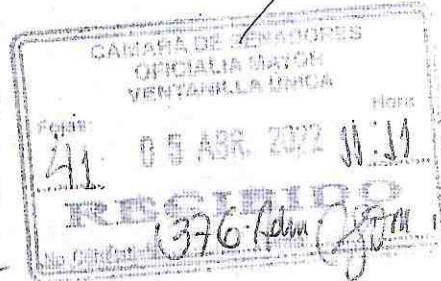
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
LA PAZ



La Paz, 31 de marzo de 2022
GADLP/DGO/NEX - 695/2022

Señor (a):
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

11:30
3792



REF.: RESPUESTA A P.I.E. N° 306/2021 - 2022

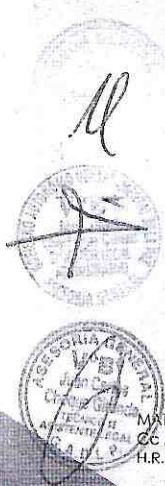
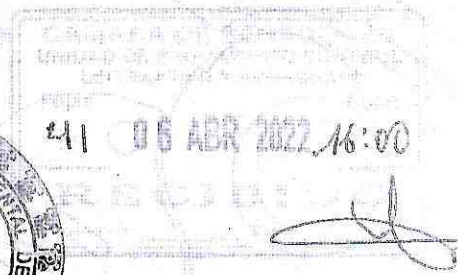
De mi consideración:

En atención a nota con cite: **P.I.E. N° 306/2021 - 2022**, tramitado mediante Hoja de Ruta 241166, en la cual en la parte pertinente refiere "**CONTRA EL COVID - 19**", a efectos de dar respuesta al mismo hago llegar la siguiente documentación:

- **EN ORIGINAL INFORME:** con cite: **GADLP/SEDES/UE/PAI/SUP INF/06/2022**, de fecha 23 de marzo del 2022 recepcionado en **ASESORÍA GENERAL** en fecha 24 de marzo del mismo año a fojas seis (6) acompañado con documento de respaldo a fojas treinta y cuatro (34), elaborado por el **RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PAI** y el **JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACIÓN** dependiente del **SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA PAZ (SEDES - LA PAZ)**, funcionario dependiente del **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente:

M. Sc. Santos Quispe Quispe
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



MNT/DCC/jccg
Cc Arch/A.G.
H.R.: 241166

INFORME

Cite: GADLP /SEDES/UE/PAI/SUP INF/006/2022

A: M.Sc. Santos Quispe Quispe
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Vía: Dr. Mayber L. Aparicio Loayza
**DIRECTOR TECNICO
SEDES LA PAZ**

DE: Dr. Miguel Ángel Quispe Gonza
**JEFE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACION
SEDES LA PAZ**

Lic. Erika Andrea Chávez Choque
**RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PAI
SEDES LA PAZ**



Lic. Erika Andrea Chávez Choque
RESPONSABLE PAI DEPARTAMENTAL
SEDES LA PAZ

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME P.I.E. N° 306/2021-2022

FECHA: 23 DE MARZO 2022

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente nos dirigimos a su distinguida autoridad a objeto de dar respuesta a la petición de Informe Escrito P.I.E. N° 306/2021-2022 de la presidencia de la cámara de senadores del Estado Plurinacional de Bolivia, que fue recibida en fecha 18 marzo de 2022 por el Programa Amplio de Inmunización PAI de la Unidad de Epidemiología SEDES La Paz.

Al respecto, las Unidades Organizacionales dependientes del Servicio Departamental de Salud – SEDES La Paz, emite el informe de acuerdo a sus funciones y competencias institucionales que faculta al SEDES.

1.- Informe si las vacunas Sputnik V, Astrazeneca, Sinopharm, Moderna, Pizer y Janssen fueron aprobadas por la administración de Medicamentos y Alimentos y la Organización Mundial de la Salud para su aplicación en niños menores de 12 años y adolescentes menores de 18 años (adjunte documental de respaldo).

La Vacuna como Prevención Primaria

De forma general la vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Estas activan las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario.

Tras vacunarnos, nuestro sistema inmunitario produce anticuerpos, como ocurre cuando nos exponemos a una enfermedad.

La OMS recomienda la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de salud pública clave para la prevención primaria para limitar los efectos sanitarios y económicos a consecuencia de la pandemia. Disponer de vacunas eficaces y seguras a corto plazo, que puedan utilizarse en una estrategia nacional, contribuirá a reducir la incidencia de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes relacionadas con la COVID-19, y ayudará a restablecer de manera gradual una nueva normalidad en el funcionamiento de todos los países.

Base Legal

La introducción de la vacuna contra la COVID-19 y el proceso de despliegue de la vacunación en el país desde 2021 ha sido realizado en el marco de un conjunto de disposiciones legales emitidas para el efecto, que han respaldado todas las acciones realizadas por el Ministerio de Salud y Deportes, y las instituciones de salud en los diferentes niveles de gestión. Este marco legal está vigente para la vacunación 2022.

Ley 3300 Ley de Vacunas

EDUARDO Rodríguez VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

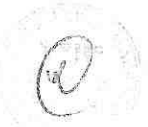
**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:**

Artículo 7

El Ministerio de Salud y Deportes definirá las políticas de vacunación para todos los Estantes y habitantes en todo el territorio nacional.

Artículo 9

Todo el personal de salud, público o privado, queda obligado a participar en la Prevención de enfermedades inmunoprevenibles.



Artículo 18

Todas las compras de jeringas y vacunas y/o donaciones destinadas al Programa Ampliado de Inmunización, se harán a través del Convenio del Fondo Rotatorio de la OPS/OMS.

De acuerdo a instructiva Ministerio de salud y Deportes vacuna SINOPHARM para el grupo de 5 a 11 años de edad y vacuna PFIZER para el grupo de edad de 12 a 17 años.

2.- informe cuales y cuantas vacunas profesionales contra Covid-19 aprobadas por la administración de medicamentos y alimentos para administrarlas Exclusivamente en niños menores de 12 años gestiona o gestiona el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. (Adjunte documental de respaldo).

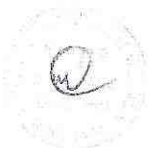
Dando cumplimiento al instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/38/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia.

El Ministerio de salud y Deportes A TRAVES DEL PAI en Cumplimiento al Plan Departamental con los lineamientos del plan Nacional de Vacunación contra la COVID – 19 y las posibles consecuencias de la 4ta ola de la pandemia, asumiendo las recomendación técnicas de expertos en la temática de vacunas, recomienda la incorporación para la Vacunación a los niños de 5 a 11 años de edad contra la COVID – 19. PARA este grupo poblacional se utilizara la **vacuna SINOPHARM**

El Programa Ampliado de Inmunización del SEDES La Paz realiza el requerimiento de las vacunas COVID- 19 al Programa Ampliado de Inmunización del Ministerio de salud y Deportes.

Requerimiento de vacunas al Programa Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a Población de 5 a 11 años del departamento de La Paz

Grupo Etareo	5 - 11a
Población	391386



3.- informe, cuáles y cuantas vacunas profesionales contra Covid-19 aprobadas por la administración de medicamentos y alimentos para administrarlás exclusivamente en adolescentes menores de 18 años gestiona o gestiona Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (Adjunte documental de respaldo)

Dando cumplimiento al instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/38/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia.

El Ministerio de salud y Deportes A TRAVES DEL PAI en Cumplimiento al Plan Departamental con los lineamientos del plan Nacional de Vacunación contra la COVID - 19 y las posibles consecuencias de la 4ta ola de la pandemia, el Ministerio de Salud y Deportes y el Comité Nacional de Inmunización recomienda la incorporación para la vacunación a los grupos de 12 a 17 años de edad contra la COVID-19. Para este grupo poblacional se utilizara la vacuna PFIZER, siendo la misma de uso exclusivo para este grupo de edad

Grupo de Edad	Indicador de Vacuna
12 a 17 años	Sinopharm, para primera, segunda
12 a 17 años	Pfizer, para primera, segunda dosis

4.- Informe si el Gobierno Autónomo Departamental La Paz aplico dosis vacunales contra Covid-19 para "adultos", a los niños menores de 12 años y a los adolescentes (comprendidos entre los 12 años hasta los 18 años) respectivamente. De hacerlo hecho que medidas (v.gr." volumen a aplicar de 0,2ml en una jeringa de 1 ml) específicas de cada dosis para adulto usaron, con que respaldo científico y autorización nacional e internacional (Adjunte documental de respaldo)

Dando cumplimiento al instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/38/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia.

Donde indican la dosis de aplicación dosis de 05 ml de la vacuna SINOPHARM para el grupo de edad de 5 a 11 años de edad por aplicación similar a la de adulto.

Son lineamientos aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes.

5.- informe, cual es la "formulación pediátrica" de la vacuna contra Covid-19 según cada laboratorio cuyas dosis fueron colocadas a los niños menores de 5 años y a los adolescentes (comprometidos entre los 12 años hasta los 18 años) (adjunte documental de respaldo).

Dando cumplimiento al instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/38/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia.

Donde indican la dosis de aplicación dosis de 05 ml de la vacuna SINOPHARM para el grupo de edad de 5 a 11 años de edad por aplicación similar a la de adulto.

Dando cumplimiento al instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/33/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia.

6.- de cada vacuna detalle composición, forma farmacéutica dosificación, reconstitución apariencia física vía de administración, presentación condiciones de almacenamiento rotulación instrucciones de manipulación contraindicaciones, advertencias precauciones, efectos secundarios y reacciones adversas (adjunte las fichas de cada vacuna).

Se da cumplimiento de acuerdo a recomendaciones del Ministerio de Salud y Deportes (con instructiva).

Instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/10/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia. Distribución de las vacunas de acuerdo a la remesas de vacunas.

Instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/16/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia .

Instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/18/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia

7.- Informe si aplicaron dosis contra Covid-19 para adultos a niños y adolescentes informándoles a los "inmunizados" a sus padres y tutores sobre que no eran para niños ni adolescentes exclusivamente. (Adjunte documental de respaldo)

Dando cumplimiento a instructivo del ministerio de salud sobre la aplicación de las vacunas recomendadas, aplicando el formulario de consentimiento informado.

Instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/10/2021 emitido por Ministerio de Salud y Deportes del estado Plurinacional de Bolivia

8.- informe si el nivel central de Gobierno a los subnacionales hacen seguimiento personalizado a los vacunados que se aplicaron dosis vacunales y presentación "efectos secundarios". (Adjunta documental de respaldo)

Existe un comité de ESAVI (evento supuestamente atribuido a la vacunación e inmunización) conformado por un equipo de farmacovigilancia Nacional, AGEMED con quienes se realiza la coordinación con farmacovigilancia del Departamento para realiza el seguimiento de ESAVI.

9.- informe, cuales son los resultados desde el inicio a la fecha del sistema nacional de notificación de reacciones adversas a la vacuna contra el COVID - 19 aplicada a niños a adolescentes (Adjunte documental de respaldo).

ESAVI (Evento supuestamente atribuido a la Vacunación e inmunización)

Casos reportados en el departamento de La Paz


REACCION	CANTIDAD	%
Leve	815	96%
Moderado	30	4%
Grave	7	1%
Total general	849	100%

N.º de ESAVI por tipo de vacuna y por N.º de dosis

VACUNA	1ra. DOSIS	2da DOSIS	DOSIS UNICA
ASTRAZENECA	15	1	
PFIZER	6	9	
SINOPHARM	357	109	
SPUTNIK-V	333	74	
JOHNSON & JOHNSON			13
Total general	711	193	13

Se adjunta documento correspondiente

Es cuanto se informa para fines consiguientes:


Lic. Erick Chaves Chaves
RESPONSABLE PAI DEPARTAMENTAL
SEDES LA PAZ

